

EXENTO

DECRETO N° 0144/

TALAGANTE, 07 ENE 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) La necesidad de la Municipalidad de Talagante de prorrogar el contrato denominado "Servicio de Estacionamientos Controlados en Diversas Calles de la Comuna", para el año 2012;

2) El Decreto Exento N° 1589 de fecha 14 de Junio de 2004, que aprueba el contrato para el "Servicio de Estacionamientos Controlados en Diversas Calles de la Comuna", y el Decreto Exento N° 3342 de fecha 03 de Septiembre de 2009, que lo modifica;

3) Decretos Exentos N° 1991 y N° 4918, de 29 de Mayo y 29 de Diciembre de 2009, N° 1115, de fecha 14 de Marzo de 2011, y N° 0573 de fecha 3 de Febrero de 2012, todos los cuales sancionan prórrogas sucesivas del contrato singularizado precedentemente, que aprueba la prórroga de contrato precedentemente singularizado;

4) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 011, de fecha 19 de Diciembre de 2012, que aprueba la prórroga del contrato individualizado en el considerando 2);

5) El Decreto Exento N° 0024 de fecha 06 de Enero de 2009, que delega en la Administración Municipal las atribuciones alcaldicias, y

6) La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de Talagante, que emana de la Sentencia de Proclamación, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012;

TENIENDO PRESENTE, las facultades que le confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de Julio de 2006, de Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la prórroga de contrato de fecha 28 de Diciembre de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Talagante y la Empresa ECM Ingeniería S.A., cuyo texto es el siguiente:

"En Talagante, a 28 de Diciembre de 2012, entre la **Municipalidad de Talagante**, Corporación de Derecho Público, Rut N° 69.071.800-6, representada por su Alcalde don **Raúl Alfonso Leiva Carvajal**, chileno, casado, abogado, RUT N° 12.636.469-5 ambos domiciliados en calle 21 de Mayo N° 875, en adelante "la Municipalidad", por una parte y; por otra, la **Empresa ECM Ingeniería S.A.**, Rut N° 89.630.400-3, representada por don **Fernando Allendes Becerra**, chileno, ingeniero civil electrónico, casado, cédula nacional de identidad N° 8.268.184-1 y don **Cristian Coronel Dubreuil**, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, cédula nacional de identidad N° 7.818.193-1, todos domiciliados en calle Eleodoro Yáñez N° 1890, comuna de Providencia, en adelante "el contratista", se ha convenido la siguiente prórroga de contrato:

PRIMERO: Por medio del Decreto Exento N° 1589 de fecha 14 de Junio de 2004, se aprobó el contrato de fecha 01 de Junio de igual año, para el "Servicio de Estacionamientos Controlados en

Diversas Calles de la Comuna”, el cual contempló una vigencia de cinco (5) años contados desde la fecha de suscripción del mismo.

Dicho contrato fue prorrogado sucesivamente, mediante instrumentos sancionados por los Decretos Exentos N° 1991 y N° 4918, de 29 de Mayo y 29 de Diciembre de 2009, N° 1115, de fecha 14 de Marzo de 2011, y N° 0573 de fecha 3 de Febrero de 2012, éste último con vigencia hasta el día 31 de Diciembre del presente año.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, atendida la necesidad de no interrumpir el servicio contratado mientras se elabora un nuevo proceso de licitación basado en un estudio acabado y riguroso sobre todas aquellas zonas de estacionamientos de la red vial comunal que sean necesarias incorporar o eliminar, las partes vienen en prorrogar el contrato singularizado en la cláusula precedente por el plazo comprendido entre el 01 de Enero y hasta el 1 de Julio de 2013, ambas fechas inclusive.

TERCERO: El contratista deberá prorrogar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, considerando para ello la nueva fecha de inicio del servicio, obligación cuyo cumplimiento deberá exigir el I.T., sin la cual, no se cursará ningún estado de pago.

CUARTO: La presente prórroga se realiza sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta del contrato original ya individualizado, referida al plazo de renovación del contrato, a la cual las partes renuncian expresamente para este único acto.

QUINTO: En todo lo demás no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato suscrito.”

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el ingreso que irroge el presente decreto a la cuenta 03-01-004-001-002, denominada “Ingreso Parquímetros” del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO CAMPOS ESCAFF
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE



RICARDO CARRASCO ROJAS
Secretario Municipal

DIRECCION RLC/PCE/RCR/SMA/igm
ASESORIA JURIDICA
DISTRIBUCION
Secpla

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Administración y Finanzas
- I.T.
- Contratista
- Oficina de Partes

PRÓRROGA DE CONTRATO

En Talagante, a 28 de Diciembre de 2012, entre la **Municipalidad de Talagante**, Corporación de Derecho Público, Rut N° 69.071.800-6, representada por su Alcalde don **Raúl Alfonso Leiva Carvajal**, chileno, casado, abogado, RUT N° 12.636.469-5 ambos domiciliados en calle 21 de Mayo N° 875, en adelante "la Municipalidad", por una parte y; por otra, la **Empresa ECM Ingeniería S.A.**, Rut N° 89.630.400-3, representada por don **Fernando Allendes Becerra**, chileno, ingeniero civil electrónico, casado, cédula nacional de identidad N° 8.268.184-1 y don **Cristian Coronel Dubreuil**, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, cédula nacional de identidad N° 7.818.193-1, todos domiciliados en calle Eleodoro Yáñez N° 1890, comuna de Providencia, en adelante "el contratista", se ha convenido la siguiente prórroga de contrato:

PRIMERO: Por medio del Decreto Exento N° 1589 de fecha 14 de Junio de 2004, se aprobó el contrato de fecha 01 de Junio de igual año, para el "Servicio de Estacionamientos Controlados en Diversas Calles de la Comuna", el cual contempló una vigencia de cinco (5) años contados desde la fecha de suscripción del mismo.

Dicho contrato fue prorrogado sucesivamente, mediante instrumentos sancionados por los Decretos Exentos N° 1991 y N° 4918, de 29 de Mayo y 29 de Diciembre de 2009, N° 1115, de fecha 14 de Marzo de 2011, y N° 0573 de fecha 3 de Febrero de 2012, éste último con vigencia hasta el día 31 de Diciembre del presente año.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, atendida la necesidad de no interrumpir el servicio contratado mientras se elabora un nuevo proceso de licitación basado en un estudio acabado y riguroso sobre todas aquellas zonas de estacionamientos de la red vial comunal que sean necesarias incorporar o eliminar, las partes vienen en prorrogar el contrato singularizado en la cláusula precedente por el plazo comprendido entre el 01 de Enero y hasta el 1 de Julio de 2013, ambas fechas inclusive.

TERCERO: El contratista deberá prorrogar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, considerando para ello la nueva fecha de inicio del servicio, obligación cuyo cumplimiento deberá exigir el I.T., sin la cual, no se cursará ningún estado de pago.

CUARTO: La presente prórroga se realiza sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta del contrato original ya individualizado, referida al plazo de renovación del contrato, a la cual las partes renuncian expresamente para este único acto.

QUINTO: En todo lo demás no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato suscrito.

FERNANDO ALLENDES BECERRA
REP. LEGAL E.C.M. INGENIERIA S.A.

CRISTIAN CORONEL DUBREUIL
REP. LEGAL E.C.M. INGENIERIA S.A.



RAÚL ALFONSO LEIVA CARVAJAL
ALCALDE